

Ficha Ejecutiva FODA

Fecha: 29 de mayo de 2025

Lugar: Santa Marta

Modalidad: Presencial

Distribuidora líder: Gases del Caribe

Participantes:

31 representantes técnicos y administrativos de las DISTRIBUIDORAS de gas natural del país



Mesa técnica de
Unificación de criterios
para requerimientos
de la SSPD



Introducción ejecutiva

El **cumplimiento de los lineamientos** para el cargue de datos al **Sistema Único de Información – SUI**, establecidos en la **Resolución SSPD 20221000665435**, representa un ejercicio que va más allá del simple reporte: exige **rigor técnico, interpretación normativa precisa y unificación de criterios**. Bajo este enfoque, se llevó a cabo en **Santa Marta** la **Mesa Técnica de Unificación de Criterios para Reportes SUI**, un espacio convocado por **Gasostenible** en el que las empresas Distribuidoras de **gas natural** compartieron **enfoques**, revisaron **experiencias de cargue** y trabajaron colaborativamente en la **definición de lineamientos** comunes sobre **actividades operativas críticas del sector**.

Durante la jornada se abordaron **temas clave como el IRST, el DES, el GRC3** de compensación para el **sector residencial**, la **clasificación de eventos con y sin NIU**, los planes de **mantenimiento**, la **presión en líneas individuales** y el nivel de **odorización, entre otros**. Cada uno de estos ítems fue **discutido con una mirada técnica, jurídica y operativa**, considerando su impacto en la **calidad del servicio**, la **trazabilidad de los datos** y la **interpretación normativa** frente a los entes de control.

Este **FODA 2025** recoge y analiza las observaciones sistematizadas en el **FODA Tracker**, organizadas por categoría e interpretadas a la luz de los **cinco pilares estratégicos de Gasostenible**. El resultado es un **análisis técnico** que identifica **oportunidades de mejora, riesgos regulatorios, brechas conceptuales y fortalezas del sector**, al tiempo que traza **compromisos concretos** y construye una narrativa sectorial **coherente, defendible y alineada** con los principios de **calidad, legalidad y mejora continua**.



Fortalezas

Protocolos y procedimientos

1. Unificación de criterios para el reporte de los formularios SUI

- Existe una capacidad demostrada por parte de las Distribuidoras para avanzar en la unificación de criterios técnicos y operativos en el diligenciamiento de los formularios SUI, a partir de su conocimiento del territorio, experiencia operativa y estándares internos. Esta articulación técnica favorece la trazabilidad de la información, fortalece la planeación estratégica y contribuye al mejoramiento continuo del servicio en las regiones, en línea con el propósito de bienestar del sector.

Gestión con entidades

1. Sinergia colaborativa entre empresas para validar conceptos normativos desde el componente jurídico

- Se ha consolidado una sinergia colaborativa entre equipos técnicos y jurídicos de las Distribuidoras, permitiendo la validación compartida de conceptos normativos y el fortalecimiento del marco de interpretación aplicado al diligenciamiento de los formatos GRCS5, GRCS6 y GRC3. Esta capacidad colectiva promueve seguridad regulatoria, coherencia documental y respaldo jurídico en los reportes.



Oportunidades

Tecnología y recursos

1. Clarificación del reporte de afectaciones en redes externas sin NIU:

- Se establece que los reportes relacionados con afectaciones en redes externas que no cuenten con Número de Identificación del Usuario (NIU), deben registrarse exclusivamente en el formulario GRP1. Esta definición permite ajustar el enfoque del reporte de emergencias en infraestructura no asociada directamente a contratos activos.

2. Indicadores propuestos por Vanti permiten justificar inversiones en prevención:

- Los indicadores de gestión planteados por la empresa Vanti abren la posibilidad de fortalecer la trazabilidad del riesgo y justificar la inversión de recursos destinados a la gestión de la prevención de daños, promoviendo eficiencia técnica y presupuestal.

3. Definición de criterios comunes para el reporte en GRP1 por todas las Distribuidoras:

- Se establece que todas las empresas solo reportarán emergencias ocurridas en las redes de distribución de gas natural en el formulario GRP1. En el campo “otros” se incluirá tipo de emergencia y fecha/hora de atención, reforzando homogeneidad interinstitucional.

4. Identificación de valores oficiales de mercaptano a reportar (4,8 mg/m³ o 8 mg/m³):

- Se propone revisar la normativa aplicable (CREG 100, CREG 09) y los estudios de Gasostenible, junto con las fichas técnicas del mercaptano, para identificar y definir los valores oficiales de referencia a reportar, alineando criterios técnicos en la industria.



Oportunidades

Protocolos y procedimientos

1. Reconocimiento de eventos controlados como no constitutivos de incumplimiento:

- Se refuerza el acuerdo de que en el reporte GRCS2, el indicador de eventos controlados será diligenciado en la opción “otros”. Este ajuste operativo se acompaña del reconocimiento explícito de que estos eventos no constituyen incumplimientos por parte de las Distribuidoras, lo cual representa una clarificación normativa favorable y reduce la exposición injustificada ante supervisión.

2. Establecimiento de límites técnicos para el reporte en GRIR1 y GRIR2:

- Se propone definir parámetros claros y límites específicos para determinar qué afectaciones deben ser reportadas en los formularios GRIR1 y GRIR2. Esta delimitación normativa busca evitar sobrecarga administrativa y brindar seguridad jurídica en la interpretación de eventos reportables.

3. Clarificación normativa del GRCS2 frente a la Resolución CREG 100:

- Se aclara que el reporte GRCS2, en el contexto de solicitudes o entornos complejos (como ambientes tóxicos), no modifica la Resolución CREG 100. En consecuencia, los eventos controlados en estos casos no deben ser interpretados como incumplimientos ni ser objeto de reporte por fuera de la estructura definida.

4. Unificación de criterios para tiempos de atención por tipo de evento en GRCS2:

- Se establece que solo para los eventos “escape de gas”, “incendios” y “otros” se aplicará el referente de una hora para la atención. Para otros tipos como “calidad de llama” e “interrupción del servicio”, el cumplimiento del 100% del indicador se logrará con la atención misma, dado que estos no tienen referente definido.



Oportunidades

5. Reiteración de criterios para el GRP1 en eventos sin contrato – red externa:

- Se ratifica que los eventos que no cuentan con NIU pero se asocian a infraestructura de red externa deben reportarse exclusivamente en GRP1, reafirmando el criterio de exclusión de los demás formularios.

6. Unificación conceptual: evento, consecuencia y emergencia:

- Se identifica como una oportunidad urgente la necesidad de unificar los significados y alcances operativos de los conceptos “evento”, “consecuencia” y “emergencia”, lo cual es indispensable para sustentar técnicamente el comunicado conjunto y garantizar uniformidad en el reporte.

7. Definición conjunta de criterios para el reporte del GRCS1:

- Desde la mesa colaborativa se acuerda que:
 - a) Solo se reportarán emergencias asociadas a un contrato (emergencias internas desde el centro de medición, incluyendo acometida).
 - b) Los eventos controlados se registrarán en la opción “otros”, con la correspondiente aclaración.
 - c) Cuando la notificación de una emergencia ocurra antes de las 24:00 h, se mantendrá como fecha de referencia la de notificación, sin importar si el control ocurrió el día siguiente, incluso si cruza de mes.

8. Definición de criterios comunes para el reporte en GRP1 por todas las Distribuidoras:

- Se establece que todas las empresas solo reportarán emergencias ocurridas en las redes de distribución de gas natural en el formulario GRP1. En el campo “otros” se incluirá tipo de emergencia y fecha/hora de atención, reforzando homogeneidad interinstitucional.



Oportunidades

9. Necesidad de unificación sobre criterios de emergencia, tiempos y control:

- Se identifica como oportunidad fundamental establecer criterios comunes para diferenciar eventos controlados/no controlados, definir claramente qué se entiende por emergencia y cuáles son los tiempos de atención esperados, con miras a una prestación oportuna y eficiente del servicio.

10. Sinergia interinstitucional para validar jurídicamente criterios de reporte GRCS5, GRCS6 y GRC3:

- Se consolida una dinámica de trabajo jurídico conjunto entre empresas para validar los conceptos normativos y asegurar criterios unificados de reporte en los formatos GRCS5, GRCS6 y GRC3, fortaleciendo la coherencia técnica y normativa del sector.

Gestión con entidades

1. Consenso sobre propuesta de comunicado técnico-jurídico para reporte al SUI:

- Se plantea desarrollar una propuesta de comunicado conjunto, que contemple los lineamientos normativos asociados a los reportes al SUI. Esta propuesta, una vez finalizado su análisis, será presentada por Naturgas a la mesa técnica para su revisión y posterior envío en consenso a la CREG, fortaleciendo el marco de interpretación y cumplimiento regulatorio.

2. Cierre de requerimiento pendiente de la SSPD a GDO:

- La empresa GDO recibió un requerimiento específico de la SSPD, y está en proceso de enviar la información correspondiente, lo cual representa una oportunidad para fortalecer el cumplimiento y alinear buenas prácticas en toda la industria frente a requerimientos de la Superintendencia.



Oportunidades

3. Consolidación de un enfoque colaborativo en el mejoramiento de metodologías de reporte SUI:

- Las empresas Distribuidoras, desde su experiencia, aportan activamente al perfeccionamiento de los formularios del SUI, promoviendo buenas prácticas y metodologías que fortalezcan la calidad en la prestación del servicio en las regiones.

Comunidad y clientes

1. Advertencia sobre riesgos de incluir eventos no definidos por la SSPD:

- Se identifica que incluir en los formularios eventos no contemplados por la SSPD podría, en el futuro, traducirse en la exigencia formal de su reporte, generando cargas administrativas innecesarias y ampliación de obligaciones sin soporte regulatorio.



Debilidades

Protocolos y procedimientos

1. Ausencia de unificación conceptual entre “evento”, “consecuencia” y “emergencia” en los procesos de reporte:

- Existe una falta de alineación semántica entre los conceptos de “evento”, “consecuencia” y “emergencia” dentro de las Distribuidoras, lo que genera inconsistencias al momento de consolidar y reportar la información en los formularios regulatorios. Esta debilidad impacta negativamente la claridad y trazabilidad de los reportes al SUI, dificulta la gestión de indicadores de atención y control, y puede llevar a interpretaciones divergentes por parte de la SSPD.

Gestión con entidades

1. Dificultad para lograr resultados tangibles en las mesas colaborativas:

- Aunque se han logrado avances en la identificación de mejoras y en la discusión técnica, persiste una dificultad para concretar acuerdos que se traduzcan en actualizaciones formales a los lineamientos regulatorios o en lineamientos operativos consensuados. Esta debilidad puede deberse a la ausencia de una figura líder por parte de las Distribuidoras que articule efectivamente la interlocución técnica y jurídica con la SSPD.



Amenazas

Protocolos y procedimientos

1. Inclusión de eventos no definidos por la SSPD en las listas de reporte

- Existe el riesgo de que se incorporen en los formularios de reporte eventos que no han sido definidos formalmente por la SSPD, lo cual podría derivar en interpretaciones ambiguas, cargas administrativas innecesarias y en la generación de alertas injustificadas o mal fundamentadas. Esta situación debilita la trazabilidad normativa y compromete la eficiencia en la gestión de los reportes.



Compromisos establecidos – 2025

Compromiso	Responsable	Meta
<p>Consolidar un documento técnico final con los criterios acordados para el cargue de información en los reportes sensibles del SUI, conforme a la Resolución 20221000665435 de la SSPD.</p> <p>Este documento recogerá los acuerdos de reporte construidos durante la mesa, bajo un enfoque normativo y operativo unificado, que facilite la interlocución con los entes de control y garantice coherencia en la interpretación y aplicación de la normativa por parte de todas las DISTRIBUIDORAS.</p>	<p>Gas Sostenible Coordinación técnica: Ing. Andrés Montoya (Llanogas)</p>	<p>Julio 2025 Documento validado y compartido con Naturgas</p>
<p>Socializar internamente en cada DISTRIBUIDORA los acuerdos alcanzados en la mesa, y ajustar los procesos operativos y administrativos para asegurar un reporte coherente, trazable y técnicamente sustentado ante la SSPD.</p>	<p>Cada DISTRIBUIDORA Área Técnica</p>	<p>Diciembre 2025 Ajustes incorporados en procesos internos</p>



Cierre estratégico

Esta mesa **fue mucho más que una revisión de formatos**: fue una afirmación del **valor** de **actuar en bloque**, de **construir claridad técnica colectiva** y de anticipar desafíos desde el **conocimiento profundo del sector**. El FODA aquí presentado no es simplemente un diagnóstico operativo; es una **bitácora estratégica** que refleja la madurez del sector para **dialogar, corregir y proponer**.

Cada **observación recogida** es un punto de partida para **alinear lenguaje, criterios y metodologías**. En conjunto, esta construcción colaborativa **traza un camino** hacia un sistema de reporte más **justo, viable y útil**, en donde la regulación se interpreta con **rigor**, pero también con **sentido práctico, calidad y responsabilidad compartida**.

